



República Argentina
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

Córdoba,

31 MAR 2016

VISTO:

El Expediente N° 0011557/2016 por el cual los Profesores Lucia Salvucci, Docente de la Cátedra de Derecho de los Recursos Naturales y Ambientales y José Manuel Morán Faundes, docente de la Cátedra de Sociología, ambos coordinadores docentes del **Proyecto de Extensión "Talleres de Promoción de Derechos Humanos en el Correccional N° 3 de Mujeres de Bouwer"**, solicita la aprobación del Proyecto 2016 por un equipo de trabajo integrado por la Coordinadora estudiante Naomi Osadczuk, bajo la Coordinación docente de la Ab. Lucía Salvucci y el Ab. José Manuel Morán Faundes

CONSIDERANDO:

Que la estructura, objetivos y calidad de los recursos académicos comprometidos para el desarrollo del **Proyecto de Extensión "Talleres de Promoción de Derechos Humanos en el Correccional N° 3 de Mujeres de Bouwer"**, permiten discernir que las actividades de servicios y transferencia de resultados propuestos, por estar basados en experiencias anteriormente desarrolladas por el equipo de trabajo, alcanzarán un impacto social significativo en la comunidad, en especial en la Cárcel de Mujeres de Bower;

Que el Programa es continuidad de sus precedentes "Talleres de Promoción de Derechos Humanos en el Correccional de Mujeres";

Que la Secretaría de Extensión y Relaciones Internacionales se ha expedido en forma favorable, recomendando su aprobación;

Que el proyecto resulta una propuesta auspiciosa que prestigia a esta Unidad Académica en su función de extensión universitaria hacia la comunidad, resultando digno de aprobación y promoción por parte de la Facultad.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE:

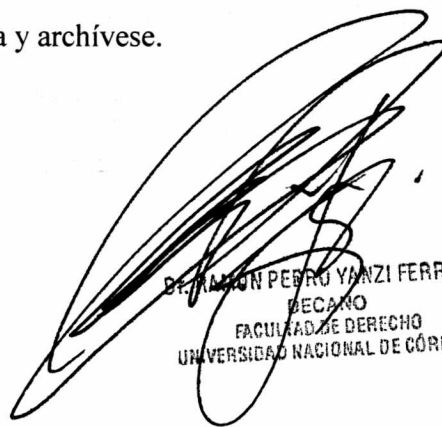
Art. 1º- Aprobar el Proyecto de Extensión "Talleres de Promoción de Derechos Humanos en el Correccional N° 3 de Mujeres", integrado por un equipo de trabajo compuesto por la Coordinadora estudiantil Naomi Osadczuk, bajo la Coordinación docente de la Ab. Lucia Salcucci y el Ab. José Manuel Morán Faúndes,.

Art.2º.- Encomendar a la Secretaría de Extensión y Relaciones Internacionales la gestión administrativa del programa y el otorgamiento de las acreditaciones individuales de las actividades cumplidas, previo informe final de los resultados obtenidos y su evaluación.

Art.3º.- Protocolícese, hágase saber, dese copia y archívese.



Prof. Dr. EDGARDO GARCIA CHIPLE
PROSECRETARIO DE POSGRADO
FAC. DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



DR. RAMÓN PEDRO YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

365
ES COPIA FIEL